



QUILMES, 30 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 827-0894/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al procedimiento de gestión de fondos del Programa FONARSEC PRIETEC N° 33/08, otorgamiento, licitación, adjudicación y la posterior ejecución de la obra para la construcción de laboratorios en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 503/11 se aprueba el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obras para la Construcción de Laboratorios, adjudicándose la misma a la firma INGEAR SRL, quien ejecuta la construcción de laboratorios hasta el presente.

Que el Punto 47 de las Condiciones Generales del Contrato, establecidas en los documentos generales de la licitación, se determina que los precios se reajustaran aplicando el respectivo factor de reajuste, aplicando la formula polinómica establecida en el Punto 47.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Que durante el plazo de ejecución de la obra, las variaciones de precios alcanzaron los presupuestos determinados en el Punto 47 de las Condiciones Generales del Contrato, lo cual habilita el procedimiento de redeterminación de precios, el cual fuera solicitado por la firma contratista INGEAR SRL, conforme surge de fs. 265 a 285, ya que sus costos reflejan una variación del 32,748329 % para los certificados de obra números 8 y 9, correspondientes a los meses de abril y mayo de de 2012.

Que dada la especificidad del tema, se ha requerido el asesoramiento de la Dra. Luisa María Hynes, especialista en Obra Publica, reajuste y redeterminación de precios de obras.

Que la Dra. Hynnes se ha expedido en su Informe de Control de redeterminación de precios, obrante de fs. 287 a 289, donde establece el factor de readecuación en 32,748329%, porcentaje que aplicado a los certificados de obra números 8 y 9, agregados de fs. 274 a 285, ha dado un monto de PESOS

8
UNO
Hynes

01012

TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$313.418,64).

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo, reconociendo y abonando el ajuste de precios solicitado por la empresa contratista INGEAR SRL y efectuando el pago de los honorarios profesionales de la Dra. Luisa María Hynes.

Que a tales fines se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta en el comprobante de fs. 294.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 720/12, glosado a fs. 300 y 301.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

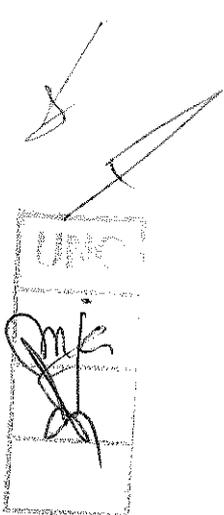
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ajuste de precios solicitado por la firma contratista INGEAR SRL, de conformidad con lo establecido por el Punto 47 del Pliego de Cláusulas Especiales del Contrato, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 1/10 correspondiente a construcción de laboratorios en la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 64/100 (\$313.418,64), a favor de la firma INGEAR SRL, correspondiente al monto ajustado, oportunamente solicitado por la firma mencionada.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago a favor de la Dra. Luisa María Hynes, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), en concepto de honorarios profesionales por asesoramiento en la determinación del factor de ajuste utilizado en la redeterminación de precios solicitada por la contratista.



0 1 0 1 2



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 002.000, Fuente 11 y 16, Programas 01.01.00.01 y 01.14.00.40, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01012

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Leones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

